



## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. RAM-UEACOB-02 DE 2010**

15 de julio de 2010

Presentan observaciones a la evaluación en el siguiente orden:

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GUTIERREZ Y CIA S.A.**

#### **EXPERIENCIA PERSONAL**

La experiencia evaluada dentro de la propuesta presentada por Gutiérrez Diaz y CIA correspondiente al inspector de obra, Luis Ignacio Larrañaga, No. orden 5, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa a la construcción del proyecto de interés social La Arboleda en el Municipio de Mosquera-II Etapa", se valida, obteniendo con esto una experiencia específica en años de 4.2 años y aportando un área total de 112.268m<sup>2</sup>; quedando habilitado el cargo de Inspector de obras

#### **PROPUESTA CONSORCIO INTEROBRAS**

#### **EVALUACION JURIDICA**

Si bien es cierto que las fechas a que hace alusión el observante efectivamente aparecen así discriminadas, los requisitos de los pliegos de condiciones fueron cumplidos en su totalidad por el proponente, por lo que no es válida la apreciación y se confirmará que este cumple con las condiciones jurídicas de los pliegos.

#### **EVALUACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Las certificaciones aportadas por el contratista fueron expedidas por los funcionarios competentes para tal fin, en ellas se verifica de forma clara el objeto del contrato, la fecha de inicio, suspensiones, adiciones, fecha de terminación, área cubierta y el valor del contrato; además la certificación expone de forma clara los integrantes del consorcio y sus porcentajes de participación. Los términos de referencia solicitan: "*Las certificaciones deberán venir suscritas por el propietario ó el representante legal del propietario de la obra, o por un funcionario competente para tal fin. Además estas*



*deberán indicar los teléfonos, la dirección y razón social, donde se pueda contactar a la persona que suscribe la certificación.”*

El contrato relacionado en el orden No. 01 corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y financiera para la “construcción”, adecuación y mantenimiento de las Sedes Regionales y Centros Zonales del ICBF a nivel Nacional; si el objeto hubiese sido únicamente la adecuación y mantenimiento de las Sedes Regionales, este no se hubiera tenido en cuenta. Cabe aclarar que la certificación presenta un área cubierta construida de 12.305m<sup>2</sup>, y el valor de Interventoría que hace referencia a construcción es de \$580.550.609; valores que se tuvieron en cuenta para la calificación.

#### **PROPUESTA CONSORCIO INTERBOMBEROS**

#### **EVALUACION JURIDICA**

Si bien es cierto que las fechas a que hace alusión el observante efectivamente aparecen así discriminadas, los requisitos de los pliegos de condiciones fueron cumplidos en su totalidad por el proponente, por lo que no es válida la apreciación y se confirmará que este cumple con las condiciones jurídicas de los pliegos.

#### **EVALUACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Aunque en el formato No. 6B, el contrato de orden No. 01 refleja un área de cubierta de 179.687m<sup>2</sup>, el área que se tuvo en cuenta para la participación, fue la presentada en la certificación que equivale a 17.968m<sup>2</sup>; aportando como resultado un área total equivalente a la suma de los contratos, de 51.634,95m<sup>2</sup>.

#### **EXPERIENCIA PERSONAL**

Es válida la observación presentada por Gutiérrez Díaz y CIA S.A, el personal mínimo requerido en la propuesta, no adjunto su hoja de vida actualizada, por consiguiente el personal calificable no recibirá el puntaje respectivo.

Para el Director de Interventoría José Arney Mesa Rojas, aunque en el formato No. 6B, el contrato de orden No. 02 presenta un área construida de cubierta de 18.437.67m<sup>2</sup>, para la experiencia calificable, se tuvo en cuenta un área de 8.407,51m<sup>2</sup> (según



certificación); obteniendo como resultado un área total equivalente a la suma de los contratos de 28.424,51m<sup>2</sup>.

Para el residente 1 de Interventoría Luis Ernesto Salgar Villamizar, aunque en el formato No. 6B, el contrato de orden No. 03 presenta un área construida de cubierta de 22.815m<sup>2</sup>, para la experiencia calificable, se tuvo en cuenta un área de 7.990m<sup>2</sup> (según certificación); obteniendo como resultado un área total equivalente a la suma de los contratos de 26.754m<sup>2</sup>.

Para el asesor eléctrico, Rubén Darío Cogollo P. la experiencia específica relacionada en el formato No. 7, corresponde a la construcción de instalaciones eléctricas internas e instalación y montaje de subestaciones, lo que cumple con lo exigido en el pliego de condiciones "*Mínimo Tres (3) Proyectos, en Consultoría y/o Interventoría y/o Construcción de redes eléctricas, comunicaciones y/o Datos para edificaciones*".

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO INTERVENTORÍA COMANDO 2010.**

Es válida la observación en cuanto a la evaluación técnica del proponente, en lo referente al puntaje otorgado en la experiencia específica "*Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los contratos que acredita, es igual o superior a DOS VECES EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, se le otorga un puntaje de 400 puntos*". Según adendo No. 02 del 28 de Junio de 2010 "*El valor total se expresará en salarios mínimos legales vigentes del año de iniciación del contrato*". Por consiguiente el valor total aportado por el Consorcio Interventoría Comando 2010 es de 3.922,87 smmlv, lo que supera en dos veces el valor del presupuesto oficial; obteniendo así un puntaje de 400 puntos, y un puntaje total de evaluación de 1000 puntos.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR APPLUS NORCONTROL COLOMBIA.**

Los formatos y perfiles solicitados para hacer oferta o en este caso para abonarlas, no son requisitos caprichosos de la entidad, obedecen a requerimientos claros y por los proponentes aceptados cuando hacen postura en el proceso. La sola presentación de la



documentación del profesional no verifica de plano su aceptación de abonar la propuesta y su presentación de manera extemporánea si denota querer mejorar y mucho más completar el lleno de requisitos de la propuesta al que debieron estar dispuestos en la etapa de construcción de la misma. Y es por eso que una de las causales de rechazo es la contenida en el numeral 1 del acápite RECHAZO DE LA PROPUESTA, que señala, "...cuando no presenten los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones".

#### Experiencia personal.

En cuanto a la observación donde se evalúa a Applus Norcontrol Colombia como no hábil por la no presentación de documentos del inspector de calidad, si bien es cierto que el profesional propuesto es el mismo inspector SISO, una vez se revisó la certificación presentada para ambos cargos, se observa la siguiente incongruencia. En la certificación presentada pro el profesional SISO "*Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción, suministro e instalaciones de la dotación estructural y sistemas de seguridad del complejo penitenciario y carcelario que contiene establecimiento penitenciario de mediana y alta seguridad. Establecimiento carcelario y reclusión de mujeres en Ibagué, Tolima*", el área construida es de 63.510m<sup>2</sup>. Para la certificación presentada por el profesional Inspector de calidad "*Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción, suministro e instalaciones de la dotación estructural y sistemas de seguridad del complejo penitenciario y carcelario de Cúcuta, Norte de Santander*", el área construida es el mismo valor del centro penitenciario de la ciudad de Ibagué, es decir, 63.510m<sup>2</sup>. No entendemos como siendo dos obras completamente distintas y ubicadas en distintas ciudades presentan áreas completamente idénticas.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PAYC S.A.**

#### **EVALUACION TECNICA DEL PROPONENTE**

Es válida la observación presentada por PAYC S.A, la carta de compromiso de todo el personal solicitado se encuentra en los folios del 357 al 366. El puntaje obtenido en cuanto a la evaluación técnica corresponde a 850 puntos.



### *PROPUESTA CONSORCIO INTEROBRAS*

#### 1. Experiencia específica del proponente.

El contrato relacionado en el orden No. 01 corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y financiera para la "construcción", adecuación y mantenimiento de las Sedes Regionales y Centros Zonales del ICBF a nivel Nacional; cabe aclarar que aunque la certificación presenta un área cubierta de 37.982.33m<sup>2</sup>, el área real que se tuvo en cuenta para la participación fue de 12.655m<sup>2</sup>, correspondientes a los centros zonales cuyo objeto no era el mantenimiento de dichos centros.

### *PROPUESTA CONSORCIO INTERVENTORÍA COMANDO 2010*

#### 1. Experiencia específica del proponente.

Para el proyecto No. 02 relacionado en el formato No. 6B, se tuvieron en cuenta las obras nuevas a que hace referencia la certificación expedida por INDEPORTES Antioquia, como son: Construcción de coliseo cubierto, edificio de graderías, bloque de camerinos y sede administrativa; obras que hacen referencia a obras de infraestructura; cuyas áreas y cuyo valor fue afectado por el porcentaje de participación equivalente al 5%. Al sumar el valor de las áreas de las certificaciones presentadas como experiencia específica, el valor total es de 22.414,93m<sup>2</sup>. Los pliegos exigen un valor en áreas mayor o igual a 25.000m<sup>2</sup>; por consiguiente el proponente no cumple.

#### 1. Experiencia personal.

En cuanto al personal propuesto como inspector de obra, si bien es cierto que el consorcio interventoría Comando 2010 propone un tecnólogo en obras civiles, los términos de referencia exigen un nivel educativo de técnico constructor; como es bien sabido un tecnólogo en obras civiles, es un profesional capacitado para supervisar y controlar obras y propender por la optimización de los procesos tecnológicos para la construcción de dichas obras, además de cursar 6 semestres en una universidad para la obtención del título.

Por tal razón y por proponer una persona con mayor nivel educativo y que es capaz de realizar las mismas funciones de un técnico constructor, el personal es habilitado.



## **PROPUESTA CONSORCIO AIV**

### 1. Experiencia personal.

**Inspector de obra:** el proponente consorcio AIV presentan un tecnólogo en obras civiles, los términos de referencia exigen un nivel educativo de técnico constructor; como es bien sabido un tecnólogo en obras civiles, es un profesional capacitado para supervisar y controlar obras y propender por la optimización de los procesos tecnológicos para la construcción de dichas obras, además de cursar 6 semestres en una universidad para la obtención del título.

Por tal razón y por proponer una persona con mayor nivel educativo y que es capaz de realizar las mismas funciones de un técnico constructor, el personal es habilitado.

**Inspector SISO:** es válida la observación presentada, en cuanto a que la certificación de la matrícula profesional del ingeniero Delfin Ortega Rojas, fue expedida el 30 de Diciembre de 2009. Por consiguiente el inspector SISO no es habilitado.

**Asesor estructural:** es válida la observación, la carta de compromiso presenta en cargo propuesto Asesor de calidad, y no asesor estructural. Por lo tanto el profesional no cumple.

**Asesor de suelos:** es válida la observación, aunque el profesional presenta el título de Magister en Ingeniería civil, de la University of Masachusetts, no presenta la homologación respectiva.

Frente a la solicitud de adjudicación en audiencia pública, la Entidad no creyó necesario el programar evento tal y tampoco fue solicitado dentro del término perentorio para observar los pliegos, así mismo, los Estatutos de Contratación de la Red Alma Mater tampoco la prevé, por lo que se dispondrá de la forma reglada.

Frente a las observaciones realizadas por los demás proponentes, están a disposición en las instalaciones de la Red Alma Mater en la ciudad de Bogotá.



### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GUTIERREZ Y CIA S.A.**

#### 1. Experiencia personal.

***Residente 2 de Interventoría:*** es válida la observación, el profesional presenta 3.9 años de experiencia específica, lo que lo hace cumplir con las condiciones exigidas por el pliego de licitaciones, quedando habilitado con un puntaje de 150 puntos.

***Inspector de calidad:*** es válida la observación, la experiencia específica plasmada en el formato No. 7, el contrato correspondiente al No. de orden 5, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa a la construcción del proyecto de interés social La Arboleda en el Municipio de Mosquera-II Etapa", se válida, obteniendo con esto una experiencia específica en años de 4.2 años y aportando un área total de 112.268m<sup>2</sup>; quedando habilitado el cargo de Inspector de obras.

La propuesta presentada por el proponente Gutiérrez Díaz y CIA S.A, queda habilitada para participar.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ESPARZA INGENIERIA LTDA.**

Una vez revisados los folios, y nuevamente el personal propuesto, ratificamos que el profesional expuesto como Director de obra, no cumple con lo solicitado en los pliegos, en cuanto a experiencia específica de los últimos 10 años. En el formato No. 07, la experiencia específica correspondiente al No. de orden 4, 5 y 6, corresponde a experiencia de los años 1998 y 1999, por consiguiente no se puede tener en cuenta.

De la misma forma el profesional presentado para el cargo de inspector de Interventoría, no cumple por presentar experiencia de hace mas de 10 años, lo que hace que no se cumpla con el tiempo mínimo de experiencia específica solicitado por los pliegos.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO INTERBOMBEROS.**

Los documentos solicitados para hacer oferta no son requisitos caprichosos de la entidad, obedecen a requerimientos claros y por los proponentes aceptados cuando



hacen postura en el proceso. La presentación debe ser conforme a lo solicitado y hacerlo de manera extemporánea denota querer mejorar y mucho más completar el lleno de requisitos de la propuesta al que debieron estar dispuestos en la etapa de construcción de la misma. Y es por eso que una de las causales de rechazo es la contenida en los literales a y k del acápite RECHAZO DE LA PROPUESTA, que señalan, "...cuando no presenten los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones" y "...cuando el proponente no subsane ni presente las aclaraciones solicitadas por la RED ALMA MATER dentro del plazo fijado".

*Original Firmado*

**Diego Mauricio Arias Arango**  
Coordinador Jurídico

*Original firmado*

**Ma. Paola Velandia Obando**  
Coordinador proyectos de infraestructura